

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar directamente con la Editorial La Ley S.A la suscripción a diversas publicaciones con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la Editorial La Ley S.A. es única editora y distribuidora de las obras citadas precedentemente (Confr. fs. 3), razón por la cual procede contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

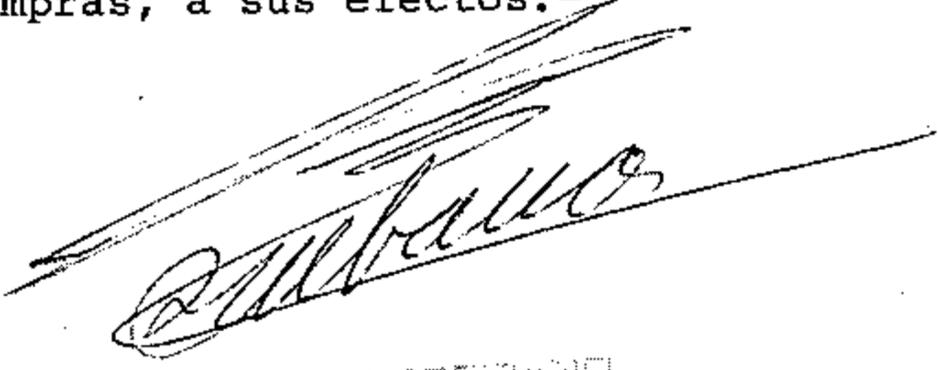
Por ello, habiéndose expedido al respecto la Dirección General de Bibliotecas a fs. 8 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la Editorial "La Ley S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 3 (Pago anticipado -Decreto N° 1082/63-).-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 5.303,88), a la Cuenta "Colecciones y Elementos de Bibliotecas y Museos" (1-05-002-4-41-4110-281) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION